Pitalito, 22 de junio de 2026.

BIO-OAC-038

PDO 22/06/26

Señora
LYDA KARINA GIRALDO
Técnico Administrativo de Gerencia
Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P.

Asunto: Designación como apoyo a supervisión de la orden de prestación de servicios No. 001 de 2026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se celebró la orden de prestación de servicios No. 001 de 2026, con **YAMILE DIAZ ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.269.568 expedida en Saladoblanco (H), según proceso No. BIO-OPS-SFP-005-2026, y que la supervisión de éste se encuentra a mi cargo, me permito por medio del presente delegar el apoyo a la supervisión del mismo en lo concerniente a la parte técnica y administrativa; sobre el cumplimiento del objeto; para lo cual podrá consultarlo con sus anexos en la plataforma de SECOP II.

Inicialmente se designó como apoyo a la supervisión de la presente orden a la Jefe Administrativa y de Contratación. No obstante, teniendo en cuenta que la mencionada trabajadora se encuentra en licencia de maternidad desde el 05 de junio de 2026 y hasta el 10 de octubre de 2026, se designa a usted como apoyo a la supervisión de la presente orden durante el período de vigencia de dicha licencia.

Se recuerda que es necesario que una vez den orden de inicio a la orden en referencia, se requiere que el contratista actualice las pólizas de garantía a las que haya lugar con el fin de evitar que las coberturas de la misma no cubran las vigencias según la ejecución de la orden, y a su vez comunicar a la oficina de contratación para que realice la debida revisión y aprobación.

Así mismo le recuerdo que el Estatuto Anticorrupción establece que los interventores o supervisores responderán de manera solidaria, civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de los contratos en los cuales son interventores o supervisores por el daño causado por su omisión.

Las responsabilidades como supervisor de la orden se encuentran consagradas en el Artículo 20 del Acuerdo 007 del 16 de septiembre de 2022[1], dentro de las cuales se encuentran la elaboración de las respectivas actas de iniciación, actas complementarias en las cantidades inicialmente pactadas, actas de suministro o de servicios, actas de entrega, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo final y acta de liquidación.

[1] *Por medio del cual se actualiza, ajusta y compila el manual de contratación de Biorgánicos Del Sur Del Huila S.A. E.S.P*

De este modo, puede impartir instrucciones al contratista y formular los requerimientos a que haya lugar, todo esto tendiente a asegurar que se dé el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente